



DECRETO DE ALCALDIA N° 1722 / 2024

ZAPALLAR, 17 JUN 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 2027/2023 de fecha 11 de julio de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales para Licitación Pública N° 15/2023, denominada "Construcción Plaza Acceso Catapilco, Comuna de Zapallar".
2. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 2605/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, se aprobaron las Bases Administrativas Generales, para el proyecto denominado "Construcción Plaza Acceso Catapilco, Comuna de Zapallar".
3. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 2804 de fecha 12 de septiembre de 2023, se adjudicó a la empresa Rolando Díaz Cea y Cía Ltda, Rut: 78.978.680-1, el servicio de ejecución de la obra "Construcción Plaza Acceso Catapilco, Comuna de Zapallar" por un monto total de \$100.317.164.- Impuestos Incluidos.
4. Que, con fecha 11 de octubre de 2023, se suscribió el contrato "Construcción Plaza Acceso Catapilco, Comuna de Zapallar" entre la empresa "Rolando Díaz Cea y Cía Ltda" y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, por un monto de \$100.317.164.- IVA Incluido y un plazo de 120 días corridos.



5. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 3174/2023, de fecha 23 de octubre de 2023 se aprobó el contrato de ejecución de obra "Construcción Plaza Acceso Catapilco, Comuna de Zapallar" entre la empresa "Rolando Díaz Cea y Cía Ltda" y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
6. Acta de entrega de terreno N°05/2023 de fecha 02 de noviembre de 2023.
7. Que, con fecha 02 de noviembre de 2023, según libro de obra N°1 se indica como fecha de termino el 01 de marzo de 2024.
8. Que, con fecha 05 de marzo de 2024, se realiza visita inspectiva por parte de la unidad técnica, dejando registro en libro de obra N°1 Folio 27, que aún se encuentran ejecutando obras.
9. Que, con fecha 08 de marzo de 2024 se recibe vía correo electrónico la confirmación del término de la obra.
10. Que, según lo indicado en las **Bases Administrativas Especificas, Item XIII, Artículo N°33, Multas, Letra a**, donde se especifica que: *"El atraso en el cumplimiento de los hitos de la Carta Gantt facultará al Municipio a aplicar una multa al Contratista equivalente al 0,2% del monto del contrato por día de atraso, sin perjuicio de las causales establecidas por las que el Municipio podrá poner término anticipado al contrato, conforme el artículo 43° de estas BAG"*.
11. Que, con fecha 18 de abril de 2024 fue evacuado el oficio N°334/2024 con el informe de obras N°09 correspondiente a la multa por atraso en el cumplimiento de los hitos de la Carta Gantt.
12. Que, en virtud a la nula presentación de descargos por parte de la empresa "Rolando Diaz Cea y Cía Ltda" y que, vencido el plazo para la recepción de estos, se procede a la aplicación de la multa por un valor de \$1.404.440.- (un millón cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos) por atraso en el cumplimiento de los hitos de la Carta Gantt.
13. Que, en virtud de lo señalado,

DECRETO:

1° APLIQUESE MULTA al contratista Rolando Díaz Cea y Cía Ltda, Rol Único Tributario N° : 78.978.680-1, por la suma de **\$1.404.440.- (un millón cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos)** en virtud de los hechos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

2° ESTABLEZCASE, que la multa se aplicará, conforme lo Artículo N°52: multas item III punto 1°, descontándose de algún estado de pago pendiente que existiese. En caso de que no exista estado de pago pendiente, se otorga un plazo de 15 días hábiles desde la notificación del presente Decreto, para que le Proveedor pague la multa en las dependencias de la Tesorería



Municipal. Si vencido el plazo señalado, el Proveedor no ha enterado la multa, se procederá a descontar el valor de ésta de la respectiva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder al Municipio.

3° NOTIFIQUESE, de este Decreto al proveedor, mediante carta certificada que adjunte copia íntegra de esta resolución dirigida al domicilio que éste registre en los archivos municipales y a correo electrónico dispuesto por el contratista en los antecedentes de su oferta.

4° PUBLIQUESE, el presente Decreto en el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, como también en el portal de Transparencia del Municipio.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,


SECRETARIO MUNICIPAL
* **Gerardo Antonio Molina Daine**
* SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
* **Gustavo Alessandri Bascuffan**
ALCALDE



ADM/JUR/CTE/DOM

